



NORMATIVA DE JURADOS




Abril 2024



ÍNDICE

1. Constitución	3
2. Lista Cuerpo de Jurados	3
3. Formación de Jurados	4
4. Requisitos	4
5. Baremo	5
6. Categorías	6



1. Constitución

1.1 La Federación Andaluza de Fotografía (FAF), será la encargada de regular la constitución, composición y formación del Cuerpo de Jurados FAF.

1.2 La FAF creará el Cuerpo de Jurados para calificar las fotografías en los concursos en los que participe o pidan participación del Cuerpo de Jurados FAF, con el fin de que sirva de referencia a los concursos fotográficos:

- Rallys, maratones, ligas locales de Asociaciones
- Concursos fotográficos de ámbito regional y nacional.

1.3 La FAF velará por que el Cuerpo de Jurados esté compuesto fundamentalmente por fotógrafos/as.

1.4 La FAF elaborará una lista que se llamará (Cuerpo de Jurados FAF)

2. Lista del Cuerpo de Jurados FAF

2.1 La FAF elaborará una lista de Jurados, se actualizará a principios de cada año con las nuevas incorporaciones y se publicará en la página: www.federacionandaluzafotografia.com

2.2 No obstante, durante el transcurso del año se podrá efectuar modificaciones necesarias por motivos personales, por concurrencia de intereses o por motivos disciplinarios.

3. Formación de los Jurados

3.1 La FAF organizará presencial o por vía telemática, Congresos de Jurados para la totalidad de sus Socios/as y podrán inscribirse todos los interesados en formar parte del Cuerpo de Jurados FAF.

3.2 En el Congreso se impartirán: conferencias, proyecciones de audiovisuales, mesas redondas etc., con el fin de ampliar conocimientos específicos para los Jurados FAF.

4. Requisitos para ser Jurado FAF

4.1 Podrán ser Jurados de la FAF, todos aquellos asociados que acrediten uno o más de los requisitos solicitados en los apartados: a, b, o c

- a) Estar en posesión de la Distinción EFAF y con experiencia de haber juzgado como mínimo 3 concursos de ámbito nacional.
- b) Estar en posesión de la Distinción ECEF y con experiencia de haber juzgado como mínimo 3 concursos de ámbito nacional.
- c) Pertenecer al Cuerpo de Jurados de la CEF o Fiap.
- d) Poseer formación y experiencia reconocida como Jurados en concursos fotográficos. (Se tendrán que acreditar con las actas o documento oficial de la citada formación).
- e) Conocer los estatutos y reglamentos de la FAF.

La FAF podrá nombrar Jueces, de manera excepcional, a fotógrafos/as no federados o a representantes de otras instituciones significativas dentro del mundo de la fotografía, con una trayectoria fotográfica demostrada, previo acuerdo, en este sentido, de la Junta Directiva de la FAF.

5. BAREMO CUERPO DE JURADO FAF

Los miembros del Cuerpo de Jurados FAF podrán acumular puntos atendiendo a su formación y experiencia:

5.1 Formación

- a) Por la asistencia a cursos o congresos específicos para Jurados, promovidos por la FAF y/o CEF, siempre y cuando la acción formativa tenga una duración mínima de 6 horas: **1 punto**.
- b) Por participar como ponente en mesas redondas específicas para Jurados, compuestas por un mínimo de dos ponentes: **1 punto**.
- c) Por talleres impartidos como docente para Jurados de fotografía o cuya temática sea sobre elementos de juicio para valoración de fotografías:
 - En talleres con una duración entre 4 y 8 horas: **2 puntos**

Normativa de Jurados

- En talleres de más de 8 horas de duración: **3 puntos.**
- Por ponencias y conferencias en Congresos de Jurados: **1 punto por ponencia.**

Los puntos para Jurado en este apartado se otorgarán previa justificación que acredite su participación en los citados eventos. (Acta, certificación o documento similar)

5.2 EXPERIENCIA:

- a) Por ejercer como Jurado en certámenes, concursos sociales, maratones, rallys fotográficos, ligas o similares, tanto provinciales como locales, de las distintas Asociaciones perteneciente a la FAF y CEF: **1 punto.**
- b) Por ejercer como Jurado en ligas de las distintas federaciones perteneciente a la CEF: **2 puntos.**
- c) Por ejercer como Jurado en los fallos de los salones patrocinados por la FAF del ámbito de la Comunidad Andaluza: **2 puntos. Máximo 3 al año**
- d) Por ejercer como Jurado en los fallos de los salones nacionales patrocinado por la FAF y/o CEF: **3 puntos. Máximo 3 al año**
- e) Por ejercer como Jurado en los fallos de los salones internacionales patrocinado por la FIAP o PSA y homologados por la FAF Y CEF: **4 puntos. Máximo 3 al año**
- f) Por ejercer como Jurado en los fallos de los salones o concursos de reconocido prestigio:
 - Nacionales: **2 puntos. Máximo 3 al año**
 - Internacionales: **3 puntos. Máximo 3 al año.**

La FAF, solo otorgará puntos por Jurado a un máximo de 3 concursos nacional/internacional.

Los puntos para Jurado se otorgarán con el debido justificante acreditativo de participación como Jurado en los citados concursos homologados. (Acta del concurso, certificación o documento similar).

6. Categorías

Se establecen tres categorías o distinciones para valorar la actividad llevada a cabo por los miembros de la Federación Andaluza de Fotografía como Jurados:

- JBFAF (Jurado Bronce) 20 puntos
- JPFAP (Jurado Plata) 80 puntos
- JOFAF (Jurado Oro) 150 puntos

6.1 El procedimiento de concesión de las distinciones FAF a los Jurados es automática, solicitándose desde el “Rincón del Socio”. Se entregará un diploma acreditativo en el Congreso Anual de la FAF siguiente a la fecha de su obtención.

6.2 En concepto de tasas se abonará la cantidad de 30€ en cada uno de los niveles solicitados.

7. Notas Comunes

7.1 Para todas las distinciones se computarán los puntos con las actas recibidas por la FAF **hasta el día 20 de diciembre de cada año.**

7.2 Para recibir cualquier distinción, **es necesario estar al corriente de las cuotas y estar inscritos como Socios/as en la web de la FAF, a demás de poseer el carnet acreditativo de Socio/a de la Federación Andaluza de Fotografía**, y se perderá en el momento que no se cumpla este requisito.

7.3 La **solicitud**, con los expedientes completos reseñados en los puntos anteriores para las distinciones, deberá realizarla el interesado, a través de los medios que se habiliten para ello, actualmente, mediante formulario recogido en la web de la FAF.

7.4 Las **fechas de solicitud** de distinciones serán **desde el momento en que es efectiva la última distinción o**, en su defecto, **desde el 1 de abril hasta el día 20 de diciembre de cada año**, ambos inclusive.

7.5 Las **tasas** correspondientes a cada distinción **deberán ser abonadas antes del 20 de diciembre del año de solicitud.**

7.6 Solo se podrá obtener **una distinción por año**, debiendo estar el candidato en posesión de la anterior.

Cláusula transitoria

La presente Normativa de Jurados entra en vigor a partir de su aprobación en la reunión de la Junta Directiva celebrada el 15 de abril de 2024 y su publicación en la web de la Federación Andaluza de Fotografía.

Cláusula derogatoria

A partir de la entrada en vigor de la presente Normativa de Jurados, quedará derogado el anterior Reglamento de Distinciones al Cuerpo de Jurados FAF, recogido en el capítulo 7 del REGLAMENTO DE DISTINCIONES, aprobado el 3 de febrero de 2022.

